

## boletín oficial de la provincia



núm. 67



lunes, 7 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-02280

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Inclusión en el Inventario de Bienes y enajenación de bienes patrimoniales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de febrero de 2014, acordó proceder a la inclusión de la parcela sobrante de la vía pública que a continuación se detalla en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales o de propios:

- Parcela 136: Finca matriz: «Barrio Antiguo».

Sus límites son: Norte: Parcelas particulares n.ºs 9 y 10 de la Plaza de España. Sur: Parcela particular n.º 12 de la Plaza de España. Este: Parcela particular n.º 11 de la Plaza de España y oeste: Vial público perteneciente a la Plaza de España.

Superficie: 143,25 m<sup>2</sup>.

Valoración: 3.523,95 euros.

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuentas a la Excma. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes calificados como de propios, cuyo valor no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero de 2014, acordó la adjudicación en venta directa de la parcela n.º 136 a D. Jesús Aurelio Gil Pablo, en calidad de propietario de los terrenos colindantes, en el precio de 3.523,95 euros, previos los trámites legales.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en horario de oficina y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, Isabel Andrés García

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es